

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-113

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-031, sesión de 24 de octubre de 2019

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Finalidad del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...);”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...);”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas

locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 5, literal e) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, determina como funciones de la Comisión de Becas, Presidente, Miembros, Secretario, Coordinador, Director de la Unidad de Bienestar y Administrador de Contrato: “Recomendar al Consejo Académico sobre la concesión de becas, ayudas económicas y movilidad con los informes respectivos.”;

Que, con fundamento en los Arts. 30, 31 y 32 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil a favor del señor GARCÉS AGUIRRE JOHNSON FABRICIO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 160048999-9, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-Matriz, a fin de que participe en el evento académico 44° Congreso Mexicano de la Ciencia del Suelo, con el proyecto “CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y ESTUDIO DE LA INFILTRACIÓN PARA LA REMEDIACIÓN DEL SUELO EN LA TOGLLA ECUADOR”, mismo que se realizará en la ciudad de Aguascalientes-México desde el 28 de octubre de 2019 al 01 de noviembre de 2019, siendo la salida el 27 de octubre de 2019 y el retorno el 02 de noviembre de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. (MBM-063) de 16 de octubre de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante documento s/n el señor GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armas –ESPE, presenta la solicitud de beca por movilidad estudiantil;

Que, mediante documento s/n de 11 de septiembre de 2019, suscrito por el Dr. José Saúl Padilla Ramírez, Presidente del Comité Científico del 44° Congreso Mexicano de la Ciencia del Suelo, informa al señor Garcés Aguirre Jonhson Fabricio que: “su manuscrito titulado “Caracterización físico-química y estudio de la infiltración para la remediación del suelo en La Toglla-Ecuador” ha sido ACEPTADO para presentarse en la modalidad de: PONENCIA en la DIVISIÓN III: Aprovechamiento del recurso suelo (...)”;

Que, mediante documento s/n de 23 de septiembre se establece el formato de proyecto para el cual el estudiante GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO solicita beca por movilidad estudiantil, mismo que es suscrito por el señor Garcés Aguirre Jonhson Fabricio, persona quien elabora el documento, Ing. David Vinicio Carrera en calidad de Tutor del proyecto, y, la Ing. Gabriela Haro en calidad de Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y Construcción, persona quien aprueba el mismo;

Que, mediante Resolución del Consejo de Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente Nro. ESPE-CIGMA-045-2019-D de 30 de septiembre de 2019, se resuelve: "Toda vez que la solicitud presentada por el estudiante GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO, ID: L00362503, cumple con los requisitos necesarios, por estar alineada a los objetivos que persigue la Universidad, resuelve aprobar la referida solicitud, a fin de que se continúe con el trámite pertinente.";

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCTC-2019-1364-M, de 30 de septiembre de 2019, la Ing. Ana Gabriela Haro Báez, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, remite la Resolución de Carrera al Tcrn. Enrique Abel Morales Moncayo, Vicerrector de Docencia a fin de que: "(...) se dignen dar atención a la solicitud presentada por el señor GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO estudiante de la carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, y en base al acta de Consejo de Carrera ESPE-DECTC-CIGMA-SCE-2019-010, del 26 de septiembre de 2019, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente (...)"

Que, mediante documento s/n el señor GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, presenta la Carta de Compromiso correspondiente, en la cual se detalla las obligaciones a cumplirse;

Que, mediante documento s/n de 16 de octubre de 2019, se indica que el señor GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO se encuentra matriculado en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, periodo PREGRADO S-II SEP 19-FEB20.

Que, mediante reporte s/n de 17 de septiembre de 2019, suscrito por el Dr. Marcelo Mejía, Secretario Académico, certifica que el señor GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO, actualmente no presenta impedimentos de ningún tipo;

Mediante Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0907-M de 16 de octubre de 2019, la Dra. Ximena Tapia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Vicerrector de Docencia, Subrogante, el Informe de Beca Nro. 2019-MATRIZ-063-UBES-ESPE de 16 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Roberto Trujillo, Trabajador Social y la Dra. Ximena Tapia Pazmiño, Directora de Bienestar Estudiantil, se concluye y recomienda: "Analizados los antecedentes, preceptos jurídicos y en concordancia con la documentación presentada, se ha verificado que el/la/los postulantes cumple/n con los requisitos determinados por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas

Armadas-ESPE-Codificado, para que se pueda tramitar el otorgamiento de la Beca, y se ponga en conocimiento y análisis de la Comisión de Becas para lo cual se adjunta la respectiva matriz”;

Que, mediante Matriz de Beca por movilidad estudiantil Nro. (MBM-063) de 16 de octubre de 2019, suscrita la Lcdo. Roberto Trujillo, Trabajador Social y por la Dra. Ximena Tapia, Directora de Bienestar Estudiantil, se establece que el postulante a beca participará en un evento académico en la ciudad de Aguascalientes-México desde el 28 de octubre al 01 de noviembre de 2019, de la misma manera se establece las fechas de salida y retorno al país entre las cuales consta: Fecha de salida 27 de octubre de 2019, fecha de retorno el 02 de noviembre de 2019;

Que, mediante cédula presupuestaria de 23 de octubre de 2019, se establece que en la partida 82 00 045 002 730302 1705 001 “PASAJES AL EXTERIOR” existe un saldo por devengar de USD\$ 31,826.56 ;

Que, en Comisión de Beca con fecha 18 de octubre de 2019, avoca conocimiento de la solicitud presentada por el señor GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO, analiza y emite la respectiva recomendación a Consejo Académico por medio del presente Informe.

Que, el Consejo Académico en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2019, una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de concederse la beca por movilidad bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca adjunta, tomando en cuenta que se aprobó con el nuevo reglamento de becas expedido mediante Orden de Rectorado nro. ESPE-HCU-OR-2019-070, y adicionalmente se evidencia la confirmación de presupuesto mediante correo electrónico de la Ing. Silvia Viteri Ramos;

Que, mediante orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-087 de fecha 27 de septiembre de 2019, el cual resuelve: “Acoger la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019, adoptada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del pleno del Consejo de Educación Superior (CES), celebrada el 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se resolvió: “ (...) Art. 2.- Autorizar, en virtud de las circunstancias excepcionales descritas en el Informe Jurídico señalado en el artículo 1, a la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”, para que encargue hasta por 18 meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2019, los cargos de rector y vicerrector académico general a las cuales autoridades de la Institución de Educación Superior. (...)”; y el oficio CCFFAA-JCC-2019-8254 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el General de División Roque Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; a través del que informa que los señores Tcrn. CSM. Humberto Parra Cárdenas, Ph.D. y el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, han sido designados como Rector y Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, en consideración a la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019”;

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No.69 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor **GARCÉS AGUIRRE JOHNSON FABRICIO**, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE- Matriz, a fin de que participe en el evento académico 44° Congreso Mexicano de la Ciencia del Suelo, con el proyecto; “CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y ESTUDIO DE LA INFILTRACIÓN PARA LA REMEDIACIÓN DEL SUELO EN LA TOGLLA ECUADOR”, mismo que se realizará en la ciudad de Aguascalientes-México, desde el 28 de octubre de 2019 al 01 de noviembre de 2019, siendo la salida el 27 de octubre de 2019 y el retorno el 02 de noviembre de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. (MBM-063) de 16 de octubre de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.

Art. 2. De concederse la beca, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y de los compromisos asumidos por el estudiante se responsabilice a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 24 de octubre de 2019.



VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



INFORME COMISIÓN DE BECAS Nro. 69

DE : COMISIÓN DE BECAS
PARA : CONSEJO ACADÉMICO
FECHA SESIÓN : 18/10/2019

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante documento s/n el señor **GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO**, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, presenta la solicitud de beca por movilidad estudiantil.
- 1.2 Mediante documento s/n de 11 de septiembre de 2019, suscrito por el Dr. José Saúl Padilla Ramírez, Presidente del Comité Científico del 44º Congreso Mexicano de la Ciencia del Suelo, informa al señor Garcés Aguirre Jonhson Fabricio que: *“su manuscrito titulado “Caracterización físico-química y estudio de la infiltración para la remediación del suelo en La Toggla-Ecuador” ha sido **ACEPTADO** para presentarse en la modalidad de: PONENCIA en la DIVISIÓN III: Aprovechamiento del recurso suelo (...)”*.
- 1.3 Mediante documento s/n de 23 de septiembre se establece el formato de proyecto para el cual el estudiante **GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO** solicita beca por movilidad estudiantil, mismo que es suscrito por el señor Garcés Aguirre Jonhson Fabricio, persona quien elabora el documento, Ing. David Vinicio Carrera en calidad de Tutor del proyecto, y, la Ing. Gabriela Haro en calidad de Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y Construcción, persona quien aprueba el mismo.
- 1.4 Mediante Resolución del Consejo de Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente Nro. ESPE-CIGMA-045-2019-D de 30 de septiembre de 2019, se resuelve: *“Toda vez que la solicitud presentada por el estudiante **GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO**, ID: L00362503, cumple con los requisitos necesarios, por estar alineada a los objetivos que persigue la Universidad, resuelve aprobar la referida solicitud, a fin de que se continúe con el trámite pertinente.”*
- 1.5 Mediante Memorando Nro. ESPE-DCTC-2019-1364-M, de 30 de septiembre de 2019, la Ing. Ana Gabriela Haro Báez, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, remite la Resolución de Carrera al Tcm. Enrique Abel Morales Moncayo, Vicerrector de Docencia a fin de que: *“ (...) se digne dar atención a la solicitud presentada por el señor **GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO** estudiante de la carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, y en base al acta de Consejo de Carrera ESPE-DECTC-CIGMA-SCE-2019-010, del 26 de septiembre de 2019, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente (...)”*.
- 1.6 Mediante documento s/n el señor **GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO**, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, presenta la Carta de Compromiso correspondiente, en la cual se detalla las obligaciones a cumplirse.
- 1.7 Mediante documento s/n de 16 de octubre de 2019, se indica que el señor **GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO** se encuentra matriculado en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, período PREGRADO S-II SEP 19-FEB20.
- 1.8 Mediante reporte s/n de 17 de septiembre de 2019, suscrito por el Dr. Marcelo Mejía, Secretario Académico, certifica que el señor **GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO**, actualmente no presenta impedimentos de ningún tipo.

- 1.9 Mediante Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0907-M de 16 de octubre de 2019, la Dra. Ximena Tapia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Vicerrector de Docencia, Subrogante, el Informe de Beca Nro. 2019-MATRIZ-063-UBES-ESPE de 16 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Roberto Trujillo, Trabajador Social y la Dra. Ximena Tapia Pazmiño, Directora de Bienestar Estudiantil, se concluye y recomienda: *“Analizados los antecedentes, preceptos jurídicos y en concordancia con la documentación presentada, se ha verificado que el/la/los postulantes cumple/n con los requisitos determinados por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-Codificado, para que se pueda tramitar el otorgamiento de la Beca, y se ponga en conocimiento y análisis de la Comisión de Becas para lo cual se adjunta la respectiva matriz”*.
- 1.10 Mediante Matriz de Beca por movilidad estudiantil Nro. (MBM-063) de 16 de octubre de 2019, suscrita la Lcdo. Roberto Trujillo, Trabajador Social y por la Dra. Ximena Tapia, Directora de Bienestar Estudiantil, se establece que el postulante a beca participará en un evento académico en la ciudad de Aguascalientes-México desde el 28 de octubre al 01 de noviembre de 2019, de la misma manera se establece las fechas de salida y retorno al país entre las cuales consta: Fecha de salida 27 de octubre de 2019, fecha de retorno el 02 de noviembre de 2019.
- 1.11 Mediante cédula presupuestaria de 23 de octubre de 2019, se establece que en la partida 82 00 045 002 730302 1705 001 “PASAJES AL EXTERIOR” existe un saldo por devengar de USD\$ 31,826.56
- 1.12 Con fecha 18 de octubre de 2019, la Comisión de Becas avoca conocimiento de la solicitud presentada por el señor **GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO**, analiza y emite la respectiva recomendación a Consejo Académico por medio del presente Informe.

2. NORMATIVA JURÍDICA:

2.1 LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SEÑALA:

“Artículo 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

“Artículo 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de Ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la Investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel.”

2.2 LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES) ESTABLECE:

“Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras

formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior".

"Art. 28.- Fuentes complementarias de ingresos y exoneraciones tributarias.- Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente".

"Art. 77. Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)".

"Artículo 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicas, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."

2.3 EL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, EXPEDIDO MEDIANTE ORDEN DE RECTORADO NRO. ESPE-HCU-OR-2019-070, SEÑALA:

Capítulo I de la Finalidad

Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional, y de las Fuerzas Armadas, además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.

Capítulo IV de las Funciones de la Comisión de Becas, Presidente, Miembros, Secretario, Coordinador, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Administrador del Contrato

"Art. 5.- Son funciones de la Comisión de Becas las siguientes: (...) c) Evaluar el cumplimiento de los requisitos de cada carrera o programa de beca por parte de los profesionales y estudiantes postulantes. d) Analizar las solicitudes de los candidatos y as matrices e informes realizados por la Unidad de Bienestar, Coordinación de Becas y Talento Humano según corresponda. e) Recomendar al Consejo Académico sobre la concesión de becas, ayudas económicas y movilidad con los informes respectivos".

Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección: Becas por Movilidad Estudiantil

Art. 30. La movilidad de alumnos estudiantil consiste en el desarrollo parcial de estudios de grado en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, así como la participación de eventos académicos, de innovación y de investigación”.

Art. 31. La movilidad de los alumnos se implementará en el marco de acuerdos o convenios que celebre la Universidad con otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras o con la invitación expresa de instituciones a participar en programas de investigación o eventos académicos”.

Art. 32. Se considerarán en la Comisión de Becas a pedido del departamento al que pertenece el estudiante y cubrirá los costos de inscripción, transporte, manutención de acuerdo a la tabla de becas de grado en base a la solicitud presentada. (Lo subrayado me pertenece).

3. RECOMENDACIÓN:

Con base en los antecedentes y normativa jurídica expuesta en el presente Informe, la Comisión de Becas recomienda al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector:

- Conceder Beca por movilidad estudiantil, al señor **GARCÉS AGUIRRE JOHNSON FABRICIO**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. **160048999-9**, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-Matriz, a fin de que participe en el evento académico 44° Congreso Mexicano de la Ciencia del Suelo, con el proyecto “**CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y ESTUDIO DE LA INFILTRACIÓN PARA LA REMEDIACIÓN DEL SUELO EN LA TOGLLA ECUADOR**”, mismo que se realizará en la ciudad de Aguascalientes-México desde el 28 de octubre de 2019 al 01 de noviembre de 2019, siendo la salida el 27 de octubre de 2019 y el retorno el 02 de noviembre de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. (MBM-063) de 16 de octubre de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.
- En caso de conceder la beca por movilidad estudiantil, ésta deberá realizarse conforme a los términos constantes en la solicitud de beca presentada, en la cual el señor **GARCÉS AGUIRRE JOHNSON FABRICIO** requiere únicamente pasajes aéreos

4. ANEXOS:

Adjunto al presente Informe se remiten lo siguientes documentos:

- Matriz de beca (MBM-063) de 16 de octubre de 2019.
- Informe Nro. 2019-MATRIZ-063-UBES-ESPE de 16 de octubre de 2019.
- Solicitud de Beca por movilidad estudiantil, suscrita por el señor **GARCÉS AGUIRRE JOHNSON FABRICIO**
- Carta de Invitación suscrita por el Dr. José Saúl Padilla Ramírez, Presidente del Comité Científico del 44° Congreso Mexicano de la Ciencia del Suelo.
- Acta de Consejo de Carrera Nro. ESPE-DECTC-CIGMA-SCE-2019-010.

- Resolución del Consejo de Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente Nro. ESPE-CIGMA-045-2019-D de 30 de septiembre de 2019.
- Formato del proyecto por movilidad estudiantil.
- Programa de ponencias orales.
- Carta de Compromiso.
- Documento s/n de 16 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. David Vinicio Carrera, Docente a tiempo completo.
- Documento que avala que el estudiante se encuentra matriculado en este periodo académico.
- Certificado de no presentar sanciones disciplinarias.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación.
- Record Académico.
- Certificado Bancario.
- Memorando Nro. ESPE-DCTC-2019-1364-M, de 30 de septiembre de 2019.
- Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0907-M de 16 de octubre de 2019.

Atentamente,

Sangolquí, 18 de octubre de 2019



Tern. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BECAS

Elaborado por: Ab. Mónica Estefanía Molina A.
Revisado por: Dr. Andrés Chávez Peñaherrera.



FECHA: 16/10/2019

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-063)

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/Evento	Periodo				Días de Evento	Beneficio de beca	
											Salida	Inicio del Evento	Fin del Evento	Retorno		Pasajes	Total
Evento Académico	L00362503	1600489999	Garcés Aguirre Johanson Fabricio	Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente	211	16.56	Participación en el evento académico 44 Congreso Mexicano de la Ciencia del Suelo, con el proyecto "Caracterización físico-química y estudio de la infiltración para la remediación del suelo en la Togliata - Ecuador"	*Informe de participación en el evento *Replica del proyecto expuesta a estudiantes de la Carrera. *Artículo científico aceptado en revista indexada *Certificado de participación en el evento.	México/Aguascalientes	44 Congreso Mexicano de la Ciencia del Suelo	27/10/2019	28/10/2019	01/11/2019	02/11/2019	7	\$2000	\$2000

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Elaborado por:

Lcdo. Roberto Trujillo M.

TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:

Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.

DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 160048999-9



CEGULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GARCÉS AGUIRRE
JONHSON FABRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
CALVAS
CARIAMANGA**
FECHA DE NACIMIENTO **1996-04-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** CATEGORÍA/OCCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCÉS MAYORGA HOLGUER WILFRIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE SOTOMAYOR MARIA DE LOS ANGELES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RUMINAHUI
2016-04-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-13

CG0907131

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0001 M 0001 - 259 1600489999

GARCÉS AGUIRRE JONHSON FABRICIO



**TUNGURAHUA
AMBATO
LA PENINSULA**